



I LEGISLATURA

Dip. Ricardo Ruiz Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Ciudad de México, 30 de octubre 2019.
GPMORENA/DRRS/031/2019

Mtra. Estela Carina Pisceno Navarro
Coordinadora de Servicios Parlamentarios
Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura.
Presente.

Por instrucciones del Dip. Ricardo Ruiz Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 12 fracción II, 32 fracción XI de la Ley Orgánica, 82 y 83 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, le solicito la inscripción en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el jueves 31 de octubre de 2019 los siguientes asuntos:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se Inscribe en Letras de Oro en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la Leyenda "Constitución Política de la Ciudad de México 2017" y se deroga el Decreto por el cual se Inscribe en Letras de Oro en dicho Recinto la Leyenda "Reforma Política de la Ciudad de México 2016".
2. Pronunciamiento respecto a los acontecimientos en Chile.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez

RRS/SZR/ZL



FOJO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

RECIBIÓ: _____

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Ricardo Ruiz Suárez, diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, Coordinador del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 12 fracción II; 5 fracción I, 95 fracción I, 96 y 470 fracción II inciso c) del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA LEYENDA “CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017” Y SE DEROGA EL DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN DICHO RECINTO LA LEYENDA “REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016”.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Reforma Política de la Ciudad de México fue el proceso por el cual se construyó la identidad jurídica independiente de la capital del país, reconocida y separada del gobierno federal; lo que derivó en el reconocimiento de derechos plenos a sus habitantes y la constitución de poderes públicos que rigen su vida. De ella, surge la Constitución Política de la Ciudad de México. Ésta, es un cuerpo normativo moderno y de avanzada en el país, principalmente en el terreno de los derechos humanos.

La inscripción en letras de oro en el recinto legislativo es el reconocimiento a una persona o institución por su aporte a la vida pública del país o de la Ciudad de México. Haber inscrito en letras de oro “Reforma Política de la Ciudad de México 2016” fue el reconocimiento a ese proceso, una vez publicada la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, dicho prestigio debe realizarse sobre la institución que reconoce los derechos de los habitantes de la Ciudad de México, y es origen de las normas que regulan la vida en ella: la Constitución Política de la Ciudad de México.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Constitución Política de la Ciudad de México es el cuerpo normativo fundante de la Ciudad de México. Había carecido de éste durante la vida independiente del país, lo que generó una distorsión en la igualdad de los ciudadanos de la Ciudad con los del resto del país; más aún desde la reforma de 1928 que desaparece los municipios y los substituye por delegaciones, en una lógica centralizadora del gobierno de Álvaro Obregón con la finalidad debilitar los poderes locales de la Ciudad.

Los habitantes del entonces Distrito Federal estaban sujetos a una condición distinta que los de las otras 31 entidades, pues la Ciudad carecía de una naturaleza jurídica definida, ya que no era considerada como entidad por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los procesos políticos traducidos en leyes durante esa época, limitaron el derecho de los habitantes de la Ciudad de México, al grado de no reconocerles el derecho de elegir a las autoridades que los gobernaban; también limitando su representación política, con ello, restringieron la facultad de elaborar leyes para su gobierno.

Inscribir en letras de oro la Constitución Política de la Ciudad de México es reconocer la norma que después de 200 años de existencia, reconoce a la Ciudad de México y equipara la calidad ciudadana de las personas que habitan la Ciudad con las de demás entidades. Es, también, registrar el inicio de una nueva etapa para el país, la ciudad y sus habitantes, enmarcado en el reconocimiento de derechos y su exigibilidad.

El salón de sesiones del recinto legislativo es la residencia del Poder Legislativo de la Ciudad, expresión de la pluralidad de ideas, espacio para el diálogo y la convergencia de las mismas. Es la sede de la máxima tribuna de la Ciudad y cobra forma según lo planteado en la Constitución de la Ciudad de México. La inscripción en letras de oro, es también el reconocimiento a ese origen, plural, diverso y heterogéneo, además del recordatorio de que las leyes emanadas de dicho recinto, de las personas que lo integran, deben siempre velar por su cumplimiento y garantizar el disfrute máximo de los derechos consagrados en ella para los habitantes de la Ciudad.

La inscripción de la leyenda "Reforma Política de la Ciudad de México" en Letras de Oro, además del reconocimiento al proceso político, es también la evocación a un acuerdo político entre partidos de distinta ideología, el "Pacto por México". Una alianza política, principalmente legislativa, entre el PRI, PAN y PRD para hacer transitar distintas reformas perjudiciales para la sociedad como la educativa, telecomunicaciones y energética. Que utilizó como moneda de

cambio los derechos de las personas que habitan la Ciudad, además de restringir la libertad de las y los ciudadanos, imponiendo la designación de assembleístas constituyentes, con la clara finalidad de limitar la libertad de quienes viven en la ciudad para elegir su forma de organización política. Por el bien de la Ciudad y sus habitantes, los electores decidieron optar por la mejor opción política, lo que permitió a los actores políticos redactar una constitución moderna, democrática y defensora de los derechos humanos.

El cambio motivado por la derogación del decreto por el cual se inscribe en letras de oro la leyenda “Reforma Política de la Ciudad de México 2016” por “Constitución Política de la Ciudad de México 2017” es el reconocimiento al proceso, a la conclusión del mismo y al inicio de una nueva etapa legal y política, mucho más democrática, para la Ciudad de México. Es reconocer el cambio orientado por la lucha democrática y la defensa de los derechos humanos, mirando al futuro con optimismo.

III. FUNDAMENTO LEGAL DE LA INICIATIVA

Con base en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 12 fracción II; 5 fracción I, 95 fracción I, 96 y 470 fracción II inciso c) del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México.

IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe en letras de oro en el Salón De Sesiones del Palacio Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la leyenda “Constitución Política de la Ciudad de México 2017” y se deroga el decreto por el que se inscribe en letras de oro en dicho recinto la leyenda “Reforma Política de la Ciudad de México 2016”.

V. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Se expide el decreto por el que se inscribe en letras de oro en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la leyenda “Constitución Política de la Ciudad de México 2017” y se deroga el decreto por el que se inscribe en letras de oro en dicho recinto la leyenda “Reforma Política de la Ciudad de México 2016”.

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Inscribáanse en Letras de Oro en el Recinto Legislativo del Palacio Legislativo de Donceles la leyenda "Constitución Política de la Ciudad de México 2017".

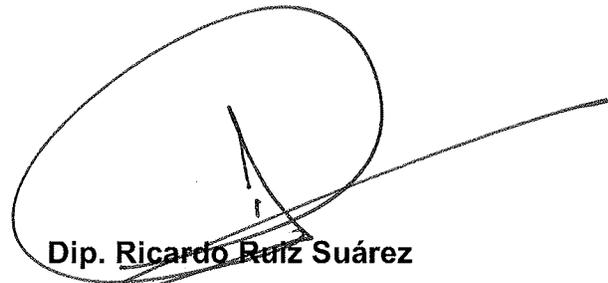
SEGUNDO.- Retírese la leyenda "Reforma Política de la Ciudad de México 2016" inscrita con Letras de Oro en el Recinto Legislativo del Palacio Legislativo de Donceles.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Facúltese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas del Congreso de la Ciudad de México, adopten y ejecuten las medidas pertinentes a efecto de inscribir en Letras de Oro en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la leyenda "Constitución Política de la Ciudad de México 2017".

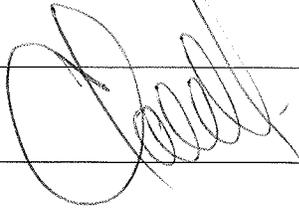
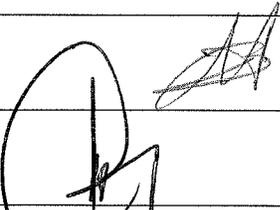
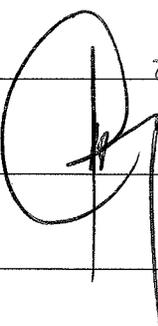
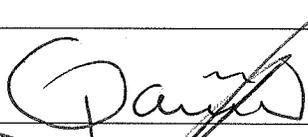
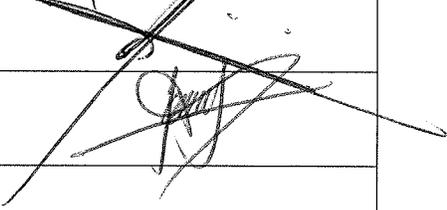
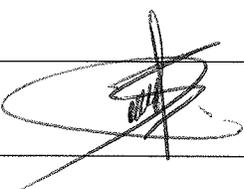
Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 22 de Octubre de dos mil diecinueve.

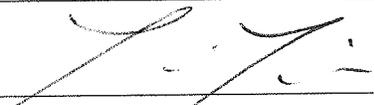


Dip. Ricardo Ruiz Suárez

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

No.	Diputada/Diputado	Firma
1.	Fernando José Aboitiz Saro	
2.	María Guadalupe Aguilar Solache	
3.	Ernesto Alarcón Jiménez	
4.	Miguel Ángel Álvarez Melo	
5.	Martha Soledad Ávila Ventura	
6.	Yuriri Ayala Zúñiga	
7.	Ana Patricia Báez Guerrero	
8.	Héctor Barrera Marmolejo	
9.	Valentina Valia Batres Guadarrama	
10.	Circe Camacho Bastida	
11.	José de Jesús Martín del Campo Castañeda	
12.	Paula Andrea Castillo Mendieta	
13.	Carlos Alonso Castillo Pérez	
14.	María Guadalupe Chávez Contreras	
15.	María Guadalupe Chavira de la Rosa	

16.	Lizette Clavel Sánchez	
17.	Federico Döring Casar	
18.	Leticia Estrada Hernández	
19.	Jesús Ricardo Fuentes Gómez	
20.	Diego Orlando Garrido López	
21.	Jorge Gaviño Ambriz	
22.	Leonor Gómez Otegui	
23.	Armando Tonatiuh González Case	
24.	Jannete Elizabeth Guerrero Maya	
25.	Carlos Hernández Mirón	
26.	Ana Cristina Hernández Trejo	
27.	Guillermo Lerdo de Tejada Servitje	
28.	Víctor Hugo Lobo Román	
29.	Miguel Ángel Macedo Escartín	
30.	José Valentín Maldonado Salgado	
31.	Alberto Martínez Urincho	
32.	Pablo Montes de Oca del Olmo	

33.	María Guadalupe Morales Rubio	
34.	Efraín Morales Sánchez	
35.	Nazario Norberto Sánchez	
36.	Donaji Ofelia Olivera Reyes	
37.	Gabriela Osorio Hernández	
38.	José Martín Padilla Sánchez	
39.	Evelyn Parra Álvarez	
40.	María de Lourdes Paz Reyes	
41.	Alfredo Pérez Paredes	
42.	Gabriela Quiroga Anguiano	
43.	Teresa Ramos Arreola	
44.	América Alejandra Rangel Lorenzana	
45.	José Luis Rodríguez Díaz de León	
46.	Alessandra Rojo de la Vega Piccolo	
47.	Isabela Rosales Herrera	
48.	Lilia Eugenia Rossbach Suárez	
49.	Eleazar Rubio Aldarán	

50.	Miguel Ángel Salazar Martínez	
51.	Margarita Saldaña Hernández	
52.	Rigoberto Salgado Vázquez	
53.	María Gabriela Salido Magos	
54.	Eduardo Santillán Pérez	
55.	Lilia María Sarmiento Gómez	
56.	Paula Adriana Soto Maldonado	
57.	Mauricio Tabe Echartea	
58.	Jorge Triana Tena	
59.	Sandra Esther Vaca Cortés	
60.	Leticia Esther Varela Martínez	
61.	José Emmanuel Vargas Bernal	
62.	Esperanza Villalobos Pérez	
63.	Temístocles Villanueva Ramos	
64.	Christian Damián Von Roehrich de la Isla	
65.	Marisela Zúñiga Cerón	
	Total de Firmas	